



ÍNDICE

	Pág.
I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES	
I.2. Consejo Social	
ACUERDO, de 6 de octubre de 2025, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias para el año 2025.	5
ACUERDO, de 22 de octubre de 2025, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Burgos.	7
ACUERDO, de 22 de octubre de 2025, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba un complemento retributivo de investigación con financiación de un proyecto European Research Council (ERC).	10
ACUERDO, de 22 de octubre de 2025, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informan enseñanzas oficiales de la Universidad de Burgos.	10
I.4. Consejo de Gobierno	
Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación	
ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la normativa de propiedad intelectual e industrial de la Universidad de Burgos.	10
ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos.	11
ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informa la adecuación retributiva del personal de investigación con financiación del programa European Research Council (ERC).	11
Vicerrectorado de Desarrollo Estratégico y Planificación	
ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Manual de Evaluación del Programa Docencia.	11

Vicerrectorado de Docencia y Profesorado

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

15

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de plazas de cuerpos docentes universitarios (PTUN).

16

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de plazas de profesorado permanente laboral.

16

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la comisión de selección de plazas de profesorado contratado temporal en el Área de Teoría e Historia de la Educación.

16

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el nombramiento de D.^a María del Carmen Palmero Cámara, como Profesora Emérita.

17

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la memoria de verificación y propuesta de implantación del Grado en Medicina.

17

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**II.1. Organización Académica**

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Pérez González.

17

CESE de 8 de octubre de 2025, de D.^a Ana García Rodríguez como secretaria académica del Departamento de Matemáticas y Computación.

17

NOMBRAMIENTO de 8 de octubre de 2025, de D. Carlos Fresneda Portillo como secretario académico del Departamento de Matemáticas y Computación.

17

II.2. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 23 de junio de 2025, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Burgos.

18

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. Personal docente e investigador**

RESOLUCIÓN rectoral de 1 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 8 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.

18

RESOLUCIÓN rectoral de 6 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S8 2025-2026.

18

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

18

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral.

18

RESOLUCIÓN rectoral de 9 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 9 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.

19

RESOLUCIÓN rectoral de 9 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S9 2025-2026.

19

<i>RESOLUCIÓN rectoral de 15 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 10 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 16 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S10 2025-2026.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 24 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S11 2025-2026.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 28 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 11 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.</i>	20
<i>RESOLUCIÓN rectoral de 28 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S12 2025-2026.</i>	20

III.2. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

<i>RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio adscrito al Departamento de Química de la Universidad de Burgos, mediante la contratación de personal laboral temporal.</i>	20
<i>RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Arquitectos Técnicos.</i>	20
<i>CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Burgos.</i>	20

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en octubre de 2025.</i>	21
--	----

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

<i>RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</i>	22
<i>RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</i>	22
<i>ORDEN EDU/1119/2025, de 3 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.</i>	22
<i>ORDEN EDU/1119/2025, de 3 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.</i>	22

IV.6. Becas y ayudas

<i>EXTRACTO de la convocatoria de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 50 plazas de movilidad combinada de corta duración, con un componente virtual dentro del Programa Erasmus+ de la UE: Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Program - BIP para el curso 2025-2026) Proyecto 2024.</i>	22
---	----

EXTRACTO de la convocatoria de 28 de octubre de 2025, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 5 plazas de movilidades físicas de corta duración de estudiantes en programas intensivos (BIP).

23

IV.7. Premios y certámenes

EXTRACTO de la convocatoria de 14 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la V Edición de los Premios María Teresa León al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG), Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral en materia de Igualdad de Género.

23

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 6 de octubre de 2025, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias para el año 2025.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, en su sesión ordinaria, celebrada en modalidad telemática, de 6 de octubre de 2025, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias: MC 01/2025, MC 02/2025, MC 03/2025, MC 04/2025 y MC 05/2025.

EXP. MC 01/2025

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
7	79	791	.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.190.000	23.000	10.213.000
				DEL EXTERIOR	3.010.000	23.000	3.033.000
				Del FEDER	0	23.000	23.000
				Para Inversiones	0	23.000	23.000
TOTAL PRESUPUESTO				85.570.800	23.000		85.593.800

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	ART	CON C.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUEST O INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUEST O DEFINITIVO			
9	91	911		PASIVOS FINANCIEROS	32.000	23.000	55.000			
				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	32.000	23.000	55.000			
				Amortización de préstamos a largo plazo	32.000	23.000	55.000			
				TOTAL SUBPROGRAMA 461AA	10.085.000	23.000	10.108.000			
TOTAL PROGRAMA 461 A				14.146.000	23.000		14.169.000			
TOTAL PRESUPUESTO				85.570.800	23.000		85.593.800			

EXP. MC 02/2025

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	893.000	-21.300	871.700
	22			MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	865.000	-21.300	843.700
	220			Materia de oficina	854.000	-21.300	832.700
		.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	849.000	-21.300	827.700
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000	300	36.300
	44			A ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	36.000	300	36.300
	445			A Consorcios	36.000	300	36.300
6				INVERSIONES REALES	93.000	21.000	114.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	93.000	21.000	114.000
	626			Mobiliario	10.000	21.000	31.000
TOTAL SUBPROGRAMA 461AB				1.022.000	0		1.022.000

EXP. MC 03/2025**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO****PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
6				INVERSIONES REALES	57.000	36.000	93.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	57.000	36.000	93.000
		624		Fondo bibliográfico	42.000	36.000	78.000
TOTAL SUBPROGRAMA 461AB - BIBLIOTECA					986.000	36.000	1.022.000

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
6				INVERSIONES REALES	1.700.000	-36.000	1.664.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.700.000	-36.000	1.664.000
		626		Mobiliario	500.000	-36.000	464.000
TOTAL SUBPROGRAMA 322BG – INFRAESTRUCTURA PARA LA DOCENCIA					1.780.000	-36.000	1.744.000

EXP. MC 04/2025**AMPLIACIÓN DE CRÉDITO****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
8				ACTIVOS FINANCIEROS	4.440.000	532.000	4.972.000
	87			REMANENTE DE TESORERÍA	4.440.000	532.000	4.972.000
		870		Remante de tesorería	4.440.000	532.000	4.972.000
			.04	Remanente específico de convenios	120.000	532.000	652.000
TOTAL PRESUPUESTO					85.593.800	532.000	86.125.800

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.140.000	532.000	1.672.000
	48			FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.140.000	532.000	1.672.000
		485		Becas para fomentar la movilidad e intercambio de estudiantes	1.100.000	532.000	1.632.000
TOTAL SUBPROGRAMA 332AI					1.272.000	532.000	1.804.000
TOTAL PRESUPUESTO					85.593.800	532.000	86.125.800

EXP. MC 05/2025**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO****PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.000	-50.000	318.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS	50.000	-50.000	0
		470		Empresas privadas	50.000	-50.000	0
TOTAL SUBPROGRAMA 461AA					10.085.000	-50.000	10.035.000

CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.000	38.000	406.000

	48			FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	305.000	38.000	343.000
		487		Becas para fomentar la movilidad del personal	180.000	38.000	218.000
TOTAL SUBPROGRAMA 461AA					10.035.000	38.000	10.073.000
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	LITERAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
4	48			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000	12.000	17.000
		489		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000	12.000	17.000
				Otras becas y ayudas	0	12.000	12.000
TOTAL SUBPROGRAMA 461AF					1.705.000	12.000	1.717.000

ACUERDO, de 22 de octubre de 2025, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Burgos.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2025, aprobó la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios:

**MEMORIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PTGAS
UNIVERSIDAD DE BURGOS 2025**

1. Introducción

La presente memoria describe y justifica una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Burgos. La modificación afecta a un número reducido de puestos y consiste en aclaraciones en la codificación, encuadramientos correctos en las correspondientes escalas, cambios de adscripción de puestos, disolución de una unidad y reubicación de los empleados a ella adscritos, entre otras. No tiene efectos económicos, sino meramente formales y organizativos.

2. Modificaciones en la RPT del PTGAS Funcionario

2.1. Creación de las escalas para Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales y encuadramiento de plazas

Se propone la creación de dos escalas específicas para técnicos superiores y medios en prevención de riesgos laborales, conforme al artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite la existencia de escalas de carácter específico. Esta medida permitirá vincular el acceso a estos puestos a conocimientos específicos en la materia.

El objetivo es asegurar que los procesos selectivos incorporen contenidos especializados en prevención, de acuerdo con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece la necesidad de contar con personal propio cualificado. Con esta actuación se da cumplimiento material y formal a dicha exigencia legal.

La creación de la escala cuenta con informe favorable de la Mesa de Negociación, cumpliendo de este modo lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos.

Las plazas afectadas serían las siguientes:

PREF2 Técnico Medio de Prevención, queda encuadrada en la Escala de Técnico Medio en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

PREF3 Técnico Superior de Prevención, nivel 26, de nueva creación, queda encuadrada en la Escala de Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo. Sería la plaza que se convocase cuando la plaza PREF1 quede vacante u otras circunstancias lo aconsejen.

PREF1 Técnico Superior de Prevención. Esta plaza no cuenta con declaración expresa de pertenencia a una escala concreta, por tanto, se entiende que pertenece a la escala de administración general. Se declara a extinguir, al objeto de que, cuando quede vacante, se convoque la plaza PREF3, si está vacante.

2.2. Corrección de Clasificación y Escala de los Puestos de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información, Programadores Informáticos y Operadores

A) Puestos SICF21, SICF22 y SICF24.

Los puestos de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información, correspondientes a las Jefaturas de Área el Servicio de Informática y Comunicaciones aparecen actualmente en la RPT clasificados en los grupos A1/A2, en concordancia con las funciones que desempeñan y con los procesos de acceso. No obstante, los puestos figuran únicamente adscritos a la escala de Programadores Informáticos (identificada con la letra B, que corresponde exclusivamente al grupo A2). En consecuencia, si el puesto se asigna a la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información solo puede estar clasificado en el subgrupo A1; si se clasifica en el subgrupo A1/A2 tiene que ser asignado a la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información (A) y a la Escala de Programadores Informáticos (B).

Por tanto, se procede a modificar la RPT en lo relativo a la **escala**, de modo que estos puestos aparezcan con doble asignación: **Escala A/B**.

B) Puestos SICF301, SICF302, SICF303, SICF304, SICF305, SICF40, SICF401, SICF411, SICF412, SICF413, SICF417, SICF418, UBUCEVF11, UBUCEVF 12 y UBUCEVF13

Los puestos de Programadores Informáticos aparecen actualmente en la RPT clasificados en los grupos A2/C1, de forma análoga al caso anterior, en concordancia con las funciones que desempeñan y con los procesos de acceso. No obstante, los puestos figuran únicamente adscritos a la escala de Operadores Informáticos (identificada con la letra C, correspondiente al grupo C1), cuando en realidad deben estar asignados simultáneamente a la escala de Programadores Informáticos (identificada con la letra B, correspondiente al grupo A2).

Por tanto, se procede a modificar la RPT en lo relativo a la **escala**, de modo que estos puestos aparezcan con doble asignación: **Escala B/C**.

2.3. Corrección del grupo de clasificación del Puesto SEEF103 – Jefe de Unidad de Atención a la Diversidad

El puesto identificado con el código SEEF103, correspondiente a Jefe de Unidad de Atención a la Diversidad, aparece actualmente clasificado en los grupos A2/C1. No obstante, se trata de un puesto reservado a personal perteneciente a la **Escala de Asistentes Sociales**, la cual exige como requisito estar en posesión de la diplomatura o grado correspondiente en Trabajo Social.

En consecuencia, no resulta procedente mantener la clasificación C1, correspondiente a puestos para cuyo acceso se requiere el título de bachiller, y, por tanto, no se ajusta al requisito habilitante de titulación mínima. Por ello, se modifica su clasificación de grupo, que pasará a ser A2.

2.4. Cambios de Denominación y Corrección de Errores

- A) La **plaza SPRF111**, actualmente denominada **Jefe de Unidad de PAS**, pasará a denominarse Jefe de Unidad de PTGAS, manteniéndose el mismo código.
- B) La denominación del **UBUCEV** se modificará de Centro de Enseñanzas Virtuales a Centro de Enseñanza Virtual, corrigiendo el uso en plural.

2.5. Cambios de Dependencia Funcional

- A) La **plaza SPRF1111, Jefe de Negociado de Cursos de Formación**, actualmente encuadrada en el Servicio de Recursos Humanos lleva años desvinculada funcionalmente del mismo. Los procesos administrativos gestionados por el titular de esta plaza son coherentes con los procesos desarrollados en el Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, por lo que pasará a depender mismo. El nuevo código funcional será SEEEF104.
- B) La **plaza SGAF1121, Jefe de Negociado de Verificación de Títulos** se adscribirá a la Unidad de Calidad, con cambio de código a SGAF1411. Los procesos desempeñados por la persona titular de la misma guardan coherencia con las de la Unidad de Calidad.

2.6. Plaza con disponibilidad horaria

La plaza **CCIF11 Jefe de Negociado de Cultura Científica e Innovación** supone el desempeño de tareas en horarios muy diferentes del habitual. La realización de actividades en fin de semana, o fuera de las dependencias de la Universidad es habitual. Estas peculiaridades del puesto vienen considerándose desde el 18 de abril de 2022 mediante un complemento de productividad, inadecuado en su naturaleza para este reconocimiento. Se propone que la codificación de este puesto en la RPT lleve un complemento de disponibilidad (observación: DISP) y que este reconocimiento lleve aparejada la eliminación del complemento de productividad.

2.7. Plazas con dedicación especial

- A) La titular de **plaza RECF2 Jefe Secretaría de Órganos de Gobierno** viene desempeñando sus funciones en régimen de dedicación especial desde el 1 de enero de 2022, dadas las necesidades derivadas de la atención a la actividad del Rector, pero este concepto retributivo no se ha incluido en la RPT. Se propone incluir en la RPT la observación correspondiente: DISP.
- B) La **plaza SSPF11 de Inspector del Servicio de Inspección**, actualmente vacante, aparece configurada con Dedicación Especial. El Servicio no ha contado, hasta la fecha, más que con un funcionario. Recientemente ha sido convocado un proceso selectivo para cubrir esta plaza, por lo que, junto con la de jefatura, el servicio va a quedar articulado con un número de efectivos que, en el momento actual, no hace necesario que el puesto cuente con Dedicación Especial.

Por tanto, su propone la supresión de la Dedicación Especial del puesto SSPF11 de Inspector.

2.8. Plaza de Contabilidad Analítica

La plaza **UCAF11 Jefe de Unidad de Contabilidad Analítica** de nivel 22, actualmente vacante, es un requisito de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, establecido en su artículo 59.4. Se encuentra configurada como una plaza independiente de cualquier servicio. La trascendencia de esta función excede los requerimientos legales, puesto que la plaza puede ser el origen de una unidad de mayor calado.

Se propone incrementar el nivel de la plaza UCAF11 Jefe de Unidad de Contabilidad Analítica de nivel 22 a nivel 24 e integrarla en la Gerencia, con código GER111.

2.9. Plaza de Vicegerencia

La plaza **GER11 Vicegerencia**, actualmente vacante, ha estado configurada con nivel 26 debido a las características que ha tenido la plantilla de PTGAS. Se trata de la plaza de mayor nivel de responsabilidad de la plantilla, después de la Gerencia. Sin embargo, las plazas de jefatura de servicio cuentan con el mismo nivel, salvo la del Servicio Jurídico que es de nivel 27.

Se propone incrementar el nivel de la plaza **GER11 Vicegerencia** de nivel 26 a nivel 28, con un complemento específico anual de 32.191,18 €, en 14 pagas. En coherencia, el grupo de clasificación, actualmente A1/A2 pasaría a ser exclusivamente A1.

2.10. Plaza de Puesto Base en la administración de la Facultad de Ciencias

FCIL1115 Técnico Especialista (Administración) Laboral Grupo III adscrita a la Facultad de Ciencias se debe eliminar de la RPT. Aparecía a Extinguir/Amortizar. La empleada que lo ocupaba se ha jubilado. En paralelo se crea una plaza de auxiliar administrativo con el mismo destino con codificado como Puesto base FCIF10002.

3. Modificaciones en la RPT del PTGAS Laboral

3.1. Disolución de la Unidad de Empleo y Reasignación de Plazas

La disolución de la Unidad de Empleo obedece a una decisión estratégica del Equipo de Gobierno, basada en la conveniencia de gestionar las prácticas del estudiantado desde los propios centros universitarios, donde se da una mayor proximidad con los destinatarios de la actividad. Este enfoque permitirá reforzar el vínculo entre el proceso formativo y la práctica profesional.

La unidad cuenta con **tres plazas ocupadas** y una **plaza vacante** que se mantiene en la RPT debido a que su titular se encuentra en situación de servicios especiales. Esta última, de mayor categoría, se adscribe a la **Gerencia**, como entorno funcional transversal con capacidad de coordinación.

Las plazas ocupadas se redistribuyen del siguiente modo:

- Una plaza se integra en la **Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante**, dentro del **Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria**, por tratarse de un entorno coherente con sus funciones actuales.
- Otra plaza, aunque dedicada a la gestión de prácticas de titulaciones adscritas a varias facultades, se reubica en el **área de gestión de prácticas del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria**, por implicar la gestión transversal de varias facultades y no encajar funcionalmente en ninguna de ellas de forma exclusiva.
- La tercera plaza se destina al **Hospital Militar**, dado que el volumen de prácticas gestionadas en este entorno justifica la existencia de un puesto específico. Además, se trata de un centro que concentra titulaciones con mayores dificultades de inserción laboral, por lo que la presencia de personal especializado en empleo resulta especialmente adecuada.

Con base en lo anterior, las plazas se adscriben a los siguientes servicios y códigos:

- **UIEL1** (Titulado Superior, Innovación y Empleo): pasa a **Gerencia**, con código **GERL10**.
- **UIEL13** (Diplomado Universitario de Empleo): pasa al **Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria**, código **SEEL12**.
- **UIEL14** (Diplomado Universitario de Empleo): se adscribe al **Hospital Militar**, código **FHML112**.
- **UIEL10001** (Oficial de Administración): se integra en el **Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria**, código **SEL1005**, corrigiéndose además su grupo de clasificación de **Grupo III** a **Grupo IVA**, en coherencia con lo establecido en las bases de la convocatoria de estabilización de la titular de la plaza, en la que se estableció la estabilización en ese grupo y con el contrato con que contaba la empleada antes de ese proceso y sigue contando tras él.

Adicionalmente se propone eliminar la plaza vacante UIEL12 Diplomado Universitario (Innovación y Empleo) y, paralelamente crear plaza de auxiliar administrativo con destino en el Hospital Militar codificada como Puesto base FHMF10003. La razón para crear la plaza en este centro es el aumento de la carga de trabajo. Esta administración ha tenido que asumir la implantación del Grado en Psicología sin aumento de puestos en RPT dando lugar a situaciones de resolución provisional. Con esta propuesta se pretende mejorar la estructura administrativa dejando atrás las soluciones temporales. Además, hay que tener en cuenta que durante el próximo curso académico se implanta cuarto del Grado en Psicología.

3.2. Atención al Rectorado por la Unidad de Servicios Centrales

La **Unidad de Servicios Centrales** agrupa al conjunto de profesionales que atienden al público y controlan el acceso, entre otras tareas, del edificio de **Servicios Centrales**.

El Rectorado carece de personal para el control de acceso, la gestión de correo y paquetería y trajes académicos. Estas carencias dan lugar a incidencias recurrentes. No obstante, el Rectorado contó antaño con este servicio cuando existía una conserjería en el acceso al mismo desde el Aulario de Poniente de la Facultad de Derecho. La supresión, como parte de una reconfiguración física de espacios, supuso también la pérdida de ese servicio.

Se propone la recuperación de esta funcionalidad realizando la siguiente anotación en las observaciones de la RPT en las **plazas SCL501, SCL5011, SCL5012 y SCL5013**:

"Los trabajadores destinados en esta unidad deberán también, conforme a las necesidades del servicio, desarrollar sus cometidos en el edificio del Rectorado (Esta observación no implica cambio de adscripción de los puestos)".

3.3. Extinción y Transformación de una Plaza de Mozo de Almacén. Atención presencial en la tienda de la Universidad

Se propone la **extinción de una plaza de mozo de almacén**, actualmente clasificada en el **Grupo IVA**, que fue configurada para la gestión de material de oficina y libros editados por la Universidad de Burgos.

La **plaza SCL6001 Oficial de oficios. Almacén** fue configurada para la gestión de material de oficina y libros editados por la Universidad de Burgos. La disminución progresiva de necesidades logísticas en ese ámbito justifica su supresión. Se trata de una plaza clasificada en el **Grupo IVA del Convenio Colectivo**.

Sin embargo, de forma simultánea, se plantea la **creación de una nueva plaza de Técnico Especialista. Almacén**, que integrará, además de las tareas remanentes de gestión de materiales, la **gestión del almacén de la tienda de la Universidad y la atención al público** en la misma.

El incremento funcional derivado de estas nuevas responsabilidades se reflejará mediante su clasificación en el **Grupo III**, y la cobertura, mediante el mecanismo establecido en el Convenio Colectivo en vigor, específicamente en el Artículo 18.– Procedimiento especial para la provisión de plazas transformadas.

3.4. Reubicación Funcional de Plaza de Conductor

Se propone la declaración de a extinguir de la plaza de **conductor actualmente vinculada a Gerencia** (código **GERL101**) y la modificación funcional para **adscribirla al edificio de I+D+i**, con funciones de ordenanza.

La razón de la declaración a extinguir de la plaza de conductor se funda en la pérdida de objeto de la misma, por la desaparición de la necesidad de transporte para la realización de reuniones. De las 30-40 reuniones anuales presenciales anteriores a la pandemia ahora se realizan presencialmente apenas 6-8 reuniones anuales, en las que el desplazamiento, además, se realiza en transporte público o vehículo privado, de acuerdo al informe emitido por el Gerente.

La extinción de la plaza GERL101 y la creación de la plaza correspondiente en el Edificio I+D+i, con código IDIL101, puede realizarse siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 27 del Convenio Colectivo que establece:

"El personal cuya capacidad haya disminuido por edad u otras circunstancias apreciadas por el órgano competente de la Administración, será destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones, sin merma retributiva, dentro de los puestos disponibles y de acuerdo con su capacidad. Si el nuevo destino supusiese una disminución de la retribución total anual que venía percibiendo, la diferencia constituirá un Complemento Personal Transitorio [...]"

En aplicación de este precepto, la plaza se transformaría en una **plaza de Auxiliar de Servicios**, Grupo IVA, con el correspondiente complemento personal transitorio.

3.5. Eliminaciones y creación de puestos sustitutivos

FCIL1115 Técnico Especialista (Administración) Laboral Grupo III se debe eliminar de la RPT. Aparecía a Extinguir/Amortizar. La empleada que lo ocupaba se ha jubilado. En paralelo se crea una plaza de auxiliar administrativo con el mismo destino con codificada como Puesto base FCIF10002.

ACUERDO, de 22 de octubre de 2025, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba un complemento retributivo de investigación con financiación de un proyecto European Research Council (ERC).

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2025, aprobó el reconocimiento de un complemento retributivo de investigación a D. Andrés Díaz Portugal, con cargo al proyecto n.º 101165414, *Hydrogen Embrittlement Mitigation through Layered Diffusion Patterns in Metals (HELMet)*, de 1.096,00 euros brutos mensuales, distribuidos en 14 mensualidades.

ACUERDO, de 22 de octubre de 2025, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informan enseñanzas oficiales de la Universidad de Burgos.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2025, informó favorablemente las siguientes enseñanzas oficiales de la Universidad de Burgos:

- a) Modificación sustancial de la memoria del Máster Universitario en Información de Sostenibilidad y Aseguramiento.
- b) Memoria de verificación y propuesta de implantación del Grado en Español: Lengua y Literatura (*re-verificación*).
- c) Memoria de verificación y propuesta de implantación del Grado en Medicina.

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la normativa de propiedad intelectual e industrial de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó la normativa de propiedad intelectual e industrial de la Universidad de Burgos¹.

¹ BOCYL núm. 206, de 27 de octubre de 2025.

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó la modificación puntual del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos².

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Artículo único. *Modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos.*

El artículo 22.2 queda redactado del siguiente modo:

«El tribunal estará constituido por tres miembros titulares y dos suplentes, todos con el grado de doctor o doctora y con experiencia investigadora acreditada, según la definición establecida en el artículo 12, punto 3. Como máximo, uno de los miembros titulares pertenecerá a la Universidad de Burgos o a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. En ningún caso pueden formar parte del tribunal el director o directora de la tesis ni el tutor o tutora, excepto en los casos de tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras, que así lo tengan previsto. Igualmente, no podrá formar parte del tribunal de la tesis la persona coautor o coautora de publicaciones o patentes vinculadas al doctorando o doctoranda durante los últimos seis años, ni los miembros de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación activos junto con la persona candidata. Tampoco podrán formar parte del tribunal de la tesis doctoral aquellas personas que mantengan un vínculo de parentesco (consanguíneo o por afinidad) o una relación contractual que pudieran generar un conflicto de interés o afectar su imparcialidad en el proceso».

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informa la adecuación retributiva del personal de investigación con financiación del programa European Research Council (ERC).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, informó favorablemente la adecuación retributiva del personal de investigación con financiación del programa *European Research Council* (ERC), para su remisión al Consejo Social.

Vicerrectorado de Desarrollo Estratégico y Planificación

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Manual de Evaluación del Programa Docentia.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó la modificación del Manual de Evaluación del Programa *Docentia*.

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

Motivación

El modelo de evaluación de la actividad docente dentro del programa *Docentia* es el documento que describe y regula el proceso de evaluación. En el momento de presentar la modificación que se propone, el modelo de evaluación que sustenta el Manual acusa los síntomas de fatiga propios de la falta de revisión profunda que ha sido viniendo sugerida en los sucesivos informes de seguimiento del Programa por ACSUCyL. La manifestación más seria de estas señales ha sido la pérdida de la

² BOCYL núm. 204, de 23/10/2025.

acreditación del modelo en otoño de 2024, que había sido lograda en 2014, tras un proceso sostenido desde 2007 y renovada en sucesivas ocasiones.

Las consecuencias de esta pérdida de la acreditación pueden suponer una dificultad añadida dentro del esquema de aseguramiento de la calidad institucional de las titulaciones y, definitivamente, es un obstáculo en la acreditación del profesorado.

Respecto del profesorado laboral, ANECA muestra en la guía de ayuda la concepción de la calidad docente como un concepto que abarca desde la planificación y ejecución de la enseñanza hasta la participación en innovación metodológica y la creación de materiales didácticos. Es decir, aproximadamente, los ejes del programa DOCENTIA, aunque en la guía del Programa PEP no se menciona.

Sin embargo, el caso del profesorado funcionario es diferente. En efecto, la guía para la acreditación a las figuras funcionariales alude explícitamente al programa DOCENTIA en relación con la evaluación de la calidad docente, puesto que se exige un «Certificado o informe del Vicerrector responsable de las actividades docentes: Vicerrector de Ordenación Académica o similar, o del Secretario General de la Universidad en el que conste la valoración global de la actividad docente del solicitante con indicación de la metodología utilizada para obtenerla, *por ejemplo las establecidas mediante el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares*, de ANECA u otras agencias de evaluación».

De hecho, la puntuación que recibe el profesorado con la máxima calificación de su actividad docente en el correspondiente apartado del proceso de acreditación es sustancialmente menor en el caso de los solicitantes al servicio de universidades sin el programa DOCENTIA acreditado.

La Universidad de Burgos ha concedido importancia a este programa de diversas formas y específicamente, en los procesos de promoción del profesorado laboral. La calificación de la actividad docente es uno de los elementos que se tienen en cuenta en los baremos con los que se ordenan las solicitudes en estos procesos. Precisamente la importancia que la institución concedió al programa fue uno de los elementos que sirvió para la obtención de la acreditación del modelo. La pérdida de esta acreditación es una manifestación de la disminución del compromiso institucional con el mismo, entre otros elementos de carácter más operativo.

Es un objetivo estratégico de la Universidad de Burgos recuperar la acreditación de su modelo de evaluación de la actividad docente en el marco del programa DOCENTIA, por el beneficio institucional general que supone en el sistema de acreditación de las titulaciones y por el beneficio individual que supone para el profesorado en los procesos de acreditación.

La recuperación de la acreditación pasa por una reforma sustancial del modelo que recoja el conocimiento acumulado en las 17 convocatorias realizadas de evaluación y subsane los indudables defectos de los que adolece el modelo actualmente.

La medida coherente con el anterior análisis y establecimiento de objetivos es la reforma del modelo. Se trata de una tarea que supone un esfuerzo incompatible con realizar la convocatoria de la 18º evaluación con ese nuevo esquema. No obstante, puede introducirse una modificación operativa que, en cualquier escenario que se considere, robustecería el proceso de evaluación. Parece innecesario esperar a contar con el nuevo modelo para introducirla como mejoría en el antiguo: se trata de la evaluación externa de los expedientes del profesorado que aspire al reconocimiento en la máxima categoría de su actividad docente, denominada en el Manual en vigor «A Muy destacada», que se propone denominar «A Excelente».

En virtud de lo anterior se proponen las siguientes MODIFICACIONES

MODIFICACIÓN 1: Nueva redacción del apartado 5

5. Las comisiones de evaluación

5.1 Aspectos generales de la evaluación y separación de la evaluación de excelencia

La evaluación será realizada por dos comisiones de evaluación: una comisión interna y una comisión externa.

La función de ambas comisiones será contrastar las evidencias aportadas, aplicar los criterios de evaluación contenidos en este Manual en sus respectivos ámbitos de reconocimiento y concluir con una valoración coherente de cada uno de los criterios. Las comisiones podrán proponer al profesorado y a los órganos de decisión y de gestión, las actuaciones que consideren oportunas

para la mejora de la calidad docente. También estudiarán el propio proceso de evaluación en sus respectivos ámbitos de reconocimiento.

La Comisión Interna de Evaluación de la Actividad Docente, anteriormente denominada Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, podrá reconocer la actividad docente en las categorías D a B. Es decir, esta comisión no podrá reconocer la categoría A, aunque podrá elevar la propuesta de este reconocimiento a la Comisión Externa. Las solicitudes que incluyan explícitamente la opción por el reconocimiento de excelencia serán pre-evaluadas por esta Comisión Interna. En el caso de que el resultado de la pre-evaluación sea de denegación del reconocimiento de la excelencia esta Comisión Interna realizará la evaluación completa. En el caso de que el resultado de la pre-evaluación no sea de denegación del reconocimiento de la excelencia esta comisión trasladará el expediente a la Comisión Externa que realizará la evaluación completa.

El ámbito de reconocimiento de la Comisión Externa de Evaluación de la Actividad Docente, será, preferentemente, la categoría A excelente, sin perjuicio de la calificación que obtenga cada expediente sin reconocimiento de excelencia. Esta Comisión Externa evaluará los expedientes recibidos de la Comisión Interna y podrá clasificar los expedientes en cualquiera de las categorías.

La Comisión de Evaluación Externa, además, evaluará los expedientes del profesorado que desempeñe los cargos de vocal de la Comisión de Evaluación Interna, Decano/a, Director/a de la EPS, Vicerrector/a, Secretario/a General y Rector/a, aunque no opten a la calificación de excelencia.

5.2 Comisión de evaluación interna

La Comisión Interna estará formada por 21 miembros, nombrados por el Rector, con la siguiente composición:

- El/la Vicerrector/a competente en materia de evaluación de la actividad docente del profesorado, que actuará como presidente/a.
- El/la Director/a de Evaluación de Calidad, que actuará como secretario/a y sustituirá al presidente/a en caso de ausencia.
- El/la directora/a del Instituto de Formación e Innovación Educativa.
- Dos alumnos/as propuesto **por períodos de dos** año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que, habiendo superado el primer curso de grado, se encuentre matriculado en la UBU en una titulación de grado. El/la alumno/a no podrá tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.
- Un/una alumno/a propuesto **por períodos de dos** por el Consejo de Alumnos de la UBU, que se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en un título de posgrado oficial. El/la alumno/a no podrá tener ninguna vinculación contractual con la UBU.
- Un representante de la Junta del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Un representante del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Catorce docentes pertenecientes a los diferentes centros de la Universidad distribuidos de forma proporcional.
 - Facultad de Ciencias: 2 docentes.
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 2 docentes.
 - Facultad de Ciencias de la Salud: 2 docentes.
 - Facultad de Derecho: 2 docentes.
 - Facultad de Educación: 2 docentes.
 - Facultad de Humanidades y Comunicación: 2 docentes.
 - Escuela Politécnica Superior: 2 docentes.

Estos profesores deberán contar con al menos, 10 años de experiencia docente, vinculación permanente a la Universidad de Burgos, dedicación a tiempo completo, y la calificación destacada o excelente (anteriormente, muy destacada) de su actividad docente, conforme al modelo en vigor. Formarán parte de la Comisión por un periodo de cuatro años, prorrogable una sola vez por un periodo más.

Si se diera el caso de que el número de expedientes de un Centro es muy elevado se podría valorar, un incremento de los docentes de la Comisión por Centro, para esa convocatoria.

5.3 Comisión de evaluación externa

La Comisión Externa estará formada por 11 expertos, dos de cada una de las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas, más un 11º integrante perteneciente a cualquiera de las ramas que desempeñará las funciones de presidencia. Los integrantes de esta Comisión serán propuestos por ANECA y ACSUCyL.

MODIFICACIÓN 2: Nueva denominación de la calificación A

En el apartado 6.2 Calificaciones,

Donde pone, en la página 12

Los resultados de la evaluación de la actividad docente se clasifican cualitativamente en deficiente (D), correcta (C), destacada (B) o **muy destacada (A)**.

Debe poner

Los resultados de la evaluación de la actividad docente se clasifican cualitativamente en deficiente (D), correcta (C), destacada (B) o **excelente (A)**.

MODIFICACIÓN 3: Nueva denominación de la calificación A en el apartado 6.2

En el apartado 6.2 Calificaciones,

Donde pone, en la página 13

- **Actividad muy destacada (A):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, cuando la valoración cuantitativa sea alta (**orientativamente igual o superior a 85 puntos**) con unos datos de actividad docente **muy destacados** y con publicaciones en revistas de ámbito docente o elaboración de notables materiales didácticos (libros, vídeos, webs), participación en actividades de formación del profesorado como formador, elevada satisfacción de los alumnos (**MPVE superior a 28 puntos sobre una calificación máxima de 35 puntos**). Además, las reflexiones sobre la actividad docente reflejan un desarrollo profesional muy destacado, junto con una elevada coherencia entre lo detectado en las encuestas y la actividad docente. **Así como, la identificación de las posibles fuentes de insatisfacción en los estudiantes y de las acciones de mejora desarrolladas para solventarlas.**

Debe poner

- **Actividad excelente (A):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, cuando la valoración cuantitativa sea **muy alta (en comparación con el entorno profesional)** con unos datos de actividad docente **excelentes** y con publicaciones en revistas de ámbito docente o elaboración de notables materiales didácticos (libros, vídeos, webs), participación en actividades de formación del profesorado como formador, elevada satisfacción de los alumnos (**MPVE superior a los de la Universidad en general y de los entornos docentes: departamento, grado y facultad o escuela**). Además, las reflexiones sobre la actividad docente reflejan un desarrollo profesional excelente, junto con una elevada coherencia entre lo detectado en las encuestas y la actividad docente. **El profesor identifica las posibles fuentes de insatisfacción en los estudiantes y de las acciones de mejora desarrolladas para solventarlas. Cuando no existen muestras de insatisfacción de los estudiantes realiza una reflexión que va más allá de la simple constatación del hecho: presenta unas reflexiones que puedan servir de ejemplo a otros compañeros sobre como elevar la satisfacción percibida de los estudiantes garantizando la calidad de la docencia.**

MODIFICACIÓN 4: Nueva denominación de la calificación A en el apartado 6.5.4

En el apartado 6.5.4 Evaluación,

Donde pone, en la página 23

La evaluación establecida en este Manual es cualitativa y determina el carácter de la actividad docente de cada profesor, clasificada en deficiente (D), correcta (C), destacada (B), y **muy destacada (A)**.

Debe poner

La evaluación establecida en este Manual es cualitativa y determina el carácter de la actividad docente de cada profesor, clasificada en deficiente (D), correcta (C), destacada (B), y excelente (A). El carácter cualitativo debe interpretarse en el sentido de que las calificaciones numéricas son un soporte para la calificación final por lo que la superación de las referencias numéricas, en su caso, no habilita a las comisiones para clasificar automáticamente cada expediente en una categoría concreta.

MODIFICACIÓN 5: Presentación de solicitudes

En el apartado 6.5.2 Presentación de solicitudes,

Adición, en la página 22

La solicitud incluirá un apartado en el que se señalará explícitamente si se opta a la calificación de A de excelencia por poder acreditar la publicación en revistas de ámbito docente o la elaboración de notables materiales didácticos (libros, vídeos, webs), la participación en actividades de formación del profesorado como formador y una elevada satisfacción de los alumnos (MPVE superior a los de la Universidad en general y de los entornos docentes: departamento, grado y facultad o escuela).

MODIFICACIÓN 6: Funcionamiento de las dos comisiones 6.5.4

En el apartado 6.5.4 Evaluación,

Donde pone, en la página 23

La Comisión funcionará en Pleno y en parejas de evaluadores. Cada pareja de evaluadores estará constituida por dos profesores pertenecientes a las diferentes ramas de conocimiento. Cada pareja estará integrada por un docente de la misma rama de conocimiento que la del profesor cuya actividad docente se evalúa y es la que formula la propuesta de valoración de cada expediente. Corresponde al Pleno la calificación de la actividad docente en base a la propuesta de la **pareja de evaluación**.

Debe poner

Ambas comisiones funcionarán en pleno y en ponencia de parejas de evaluadores. Cada pareja de evaluadores **de cada una de las comisiones** estará constituida por dos profesores pertenecientes a las diferentes ramas de conocimiento. Cada pareja estará integrada por un docente de la misma rama de conocimiento que la del profesor cuya actividad docente se evalúa y es la que formula la propuesta de valoración de cada expediente. Corresponde al pleno la calificación de la actividad docente en base a la propuesta de la **ponencia**.

Vicerrectorado de Docencia y Profesorado

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN									
CIE-PER-PP-1	L	PPL	TC		S	C		PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOL.	FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD									
CIS-ENF-PP-1	L	PPL	TC		S	C		ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CIS-FIS-TU-2	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CIS-PER-TU-1	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOL.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CIS-PER-TU-2	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOL.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
CIS-PSS-PP-2	L	PPL	TC		S	C		PSICOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO									
DPR-CIE-TU-4	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	FACULTAD DE DERECHO

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de plazas de cuerpos docentes universitarios (PTUN).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó el concurso para la provisión de 4 plazas de cuerpos docentes universitarios (PTUN)³.

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de plazas de profesorado permanente laboral.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó el concurso para la provisión de 5 plazas de profesorado permanente laboral⁴.

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la comisión de selección de plazas de profesorado contratado temporal en el Área de Teoría e Historia de la Educación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó la comisión de selección de plazas de profesorado contratado temporal en el Área de Teoría e Historia de la Educación (Departamento de Ciencias de la Educación).

Teoría e Historia de la Educación	
PRAS	
COMISIÓN TITULAR	<p>Presidente Juan Alfredo Jiménez Eguizábal</p> <p>Secretaria María Luisa Pérez Conde</p> <p>Vocal 1 Rafael Calvo de León</p> <p>Vocal 2 María Isabel Luis Rico</p> <p>Vocal 3 Tamara de la Torre Cruz</p>
COMISIÓN SUPLENTE	<p>Presidenta Rosa María Santamaría Conde</p> <p>Secretaria María Dolores Fernández Malanda</p> <p>Vocal 1 Fernando Lezcano Barbero</p> <p>Vocal 2 José Luis Cuesta Gómez</p> <p>Vocal 3 Beatriz Fermina Núñez Angulo</p>

³ <https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-de-concurso-de-acceso-plazas-de-cuerpos-docentes-universitarios-profesor-titular-de-universidad-resolucion-rectoral-de-14-de-octubre-de-2025>.

⁴ <https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-permanente-laboral-resolucion-rectoral-de-10-de-octubre-de-2025>.

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el nombramiento de D.^a María del Carmen Palmero Cámara, como Profesora Emérita.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó el nombramiento de D.^a María del Carmen Palmero Cámara, como Profesora Emérita.

ACUERDO, de 10 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la memoria de verificación y propuesta de implantación del Grado en Medicina.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, aprobó la memoria de verificación y propuesta de implantación del Grado en Medicina.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Enrique Pérez González.

- D. Carlos Enrique Pérez González, en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Filología Latina, Departamento de Filología, en la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Boletín Oficial del Estado núm. 246, de 13 de octubre de 2025.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 195, de 9 de octubre de 2025.

CESE de 8 de octubre de 2025, de D.^a Ana García Rodríguez como secretaria académica del Departamento de Matemáticas y Computación.

D.^a Ana García Rodríguez cesa en su cargo como secretaria académica del Departamento de Matemáticas y Computación, con efectos desde el día 7 de octubre de 2025.

Burgos, 8 de octubre de 2025. El rector, José Miguel García Pérez.

NOMBRAMIENTO de 8 de octubre de 2025, de D. Carlos Fresneda Portillo como secretario académico del Departamento de Matemáticas y Computación.

Resolución por la que se nombra a D. Carlos Fresneda Portillo como secretario académico del Departamento de Matemáticas y Computación.

Burgos, 8 de octubre de 2025. El rector, José Miguel García Pérez.

II.2. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 23 de junio de 2025, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 204, de 23 de octubre de 2025.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de 1 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 8 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 1/10/2025. El plazo de presentación de instancias finaliza el día 6 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN rectoral de 6 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S8 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 6/10/2025. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 9 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 5 de noviembre de 2025. [Más información](#).

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 193, de 7 de octubre de 2025.

Boletín Oficial del Estado núm. 241, de 7 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 29 de octubre de 2025. [Más información](#).

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 193, de 7 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN rectoral de 9 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 9 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 9/10/2025. El plazo de presentación de instancias finaliza el día 15 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN rectoral de 9 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S9 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 9/10/2025. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 15 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN rectoral de 15 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 10 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 15/10/2025. El plazo de presentación de instancias finaliza el día 20 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN rectoral de 16 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S10 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 16/10/2025. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 21 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 19 de noviembre de 2025. [Más información](#).

Boletín Oficial del Estado núm. 254, de 22 de octubre de 2025.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 202, de 21 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 12 de noviembre de 2025. [Más información](#).

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 203, de 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN rectoral de 24 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S11 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el TEOUBU de 24/10/2025. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 29 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN rectoral de 28 de octubre de 2025 por la que se convoca la vía de urgencia 11 (curso 2025-2026) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio en la Universidad de Burgos.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 28/10/2025](#). El plazo de presentación de instancias finaliza el día 31 de octubre de 2025. [Más información](#).

RESOLUCIÓN rectoral de 28 de octubre de 2025 por la que se convoca por vía de urgencia proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo de profesor sustituto S12 2025-2026.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 28/10/2025](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 31 de octubre de 2025. [Más información](#).

III.2. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio adscrito al Departamento de Química de la Universidad de Burgos, mediante la contratación de personal laboral temporal.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 24 de octubre de 2025. [Más información](#).

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 135, de 9 de octubre de 2025](#).

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2025, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Arquitectos Técnicos.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 3 de noviembre de 2025. [Más información](#).

[Boletín Oficial del Estado núm. 246, de 13 de octubre de 2025](#).

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 199, de 16 de octubre de 2025](#).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Burgos.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 206, de 27 de octubre de 2025](#).

[Más información](#).

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en octubre de 2025.

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
Programa Doctorado «Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias»			
Andrea Victoria Bueno de la Fuente	Resultado funcional en reimplantes de miembro superior y calidad de vida	Jerónimo Javier González Bernal Raquel de la Fuente Anuncibay	16 oct
Programa Doctorado «Educación»			
Alicia Altamira López Gallego	Concepción Sainz-Amor Alonso de Celada: historia de vida de una maestra innovadora, pedagoga, escritora y traductora burgalesa con proyección internacional	Pablo Celada Perandones María del Carmen Palmero Cámara	15 oct
Caroline Francoise Isabel Martin	Impacto de la lengua inglesa en el proceso y en los resultados de la investigación científica aplicada en ciencias de la educación en entornos universitarios	Alfredo Jiménez Eguizábal María Consuelo Sáiz Manzanares	7 oct
Programa Doctorado «Evolución Humana, Paleoecología del Cuaternario y Técnicas Geofísicas aplicadas a la investigación»			
Arturo Cueva Temprana	Comportamiento tecnológico, adaptaciones ambientales y transiciones culturales durante el pleistoceno inferior de la garganta de Oldupai (Tanzania)	Julio Mercader Florín Michael Patraglia	3 oct
Programa Doctorado «Didácticas Específicas»			
Víctor Martínez Martínez	Naturaleza de STEM: marco teórico, diseño instrumental y propuesta didáctica integrada	Ileana María Greca Dufranc Jairo Ortiz Revilla	14 oct
Programa Doctorado «Química Avanzada»			
Miguel Ángel Muñoz Torres	Estrategias 'back-to-front' en la síntesis de indoles y carbazoles: catálisis con complejos de Au	Roberto Sanz Díez	17 oct
Programa Doctorado «Ingeniería y tecnologías industrial, informática y civil»			
David González Asenjo	Evaluación de métodos de asignación de costes en comunidades energéticas: un marco de análisis basado en la justicia y la eficiencia / <i>Evaluating cost allocation methods in energy communities: an assessment framework based on fairness and efficiency</i>	Luis Rodrigo Izquierdo Millán Javier Sedano Franco	9 oct

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Universidad de Burgos

1500375 Graduado o Graduada en Matemática Aplicada y Computación.

Boletín Oficial del Estado núm. 246, de 13 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Universidad de Burgos

3500404 Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas.

Boletín Oficial del Estado núm. 246, de 13 de octubre de 2025.

ORDEN EDU/1119/2025, de 3 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 198, de 15 de octubre de 2025.

ORDEN EDU/1119/2025, de 3 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 204, de 14 de octubre de 2025.

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la convocatoria de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 50 plazas de movilidad combinada de corta duración, con un componente virtual dentro del Programa Erasmus+ de la UE: Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Program - BIP para el curso 2025-2026) Proyecto 2024.

Plazo de presentación de solicitudes: un plazo no inferior a diez días desde el día siguiente de la publicación de la oferta de cada una de las plazas BIPs o en caso de urgencia se reducirá a la mitad de plazo, es decir 5 días, que se soliciten con un plazo máximo de 29 de mayo de 2026.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 205, de 24 de octubre de 2025. BDNS (Identif.): 863878.

EXTRACTO de la convocatoria de 28 de octubre de 2025, del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, por la que se convocan 5 plazas de movilidades físicas de corta duración de estudiantes en programas intensivos (BIP).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 14 de noviembre de 2025, 23.59 horas.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 210, de 31 de octubre de 2025. BDNS (Identif.): [865399](#).

IV.7. Premios y certámenes

EXTRACTO de la convocatoria de 14 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la V Edición de los Premios María Teresa León al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG), Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral en materia de Igualdad de Género.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 7 de noviembre de 2025.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 201, de 20 de octubre de 2025. BDNS (Identif.): [862936](#).

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>
boubu@ubu.es – Tel.: 947258945 – Fax: 947258744**

Depósito Legal: BU.-222.-2005 – ISSN: 1885-0537